

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Adolfo Avila Llopis, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 233.395,58 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.232.

Segundo.—Que se adjudique a don Adolfo Avila Llopis, por la cantidad de 264.891,20 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 10.595,84 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. M. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria serie D, número 4. a), de becas de iniciación a la investigación para Licenciados.

Excmo. Sr. y Magfcos. y Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de acuerdo con la autorización concedida a su Organismo ejecutivo por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 241 becas de iniciación a la investigación, dotadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones para 1962, publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20).

I.—Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca a concurso público la adjudicación de 241 becas de 36.000 pesetas cada una, con cargo al crédito de pesetas 20.988.000 figurado en el capítulo IV, artículo tercero, grupo primero, concepto cuarto, del Plan de Inversión del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

El trabajo se realizará en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores bajo la dirección del Director del Centro, de un Catedrático, de un investigador científico o especialista de reconocida competencia.

2.º La distribución de las becas por secciones será la siguiente:

- a) Ciencias y Técnica.
- b) Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- c) Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- d) Filosofía y Letras y Estudios eclesiásticos.

Si no se cubrieran las becas asignadas a cada tipo, el saldo podrá dedicarse a incrementar el número de becas de los restantes.

II.—Solicitudes y tramitación

3.º A estas becas sólo podrán concurrir los titulados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de Grado Superior que hayan terminado estos estudios con cinco años de anterioridad como máximo.

4.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial que figura en el anexo de la presente Resolución, se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y estos Centros las remitirán a la Comisaría General de Protección Escolar, debidamente informadas, en los diez días posteriores al plazo indicado.

A las instancias deberán acompañar:

- a) Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- b) Memoria del trabajo a realizar.
- c) Certificación del Centro donde piensa realizarse el trabajo de investigación, en la que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlo, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo el Director del Centro deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- d) Igualmente podrán acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

III.—Selección de los becarios

5.º Las Comisiones Asesoras de Selección para cada Sección estarán integradas por las respectivas Ponencias que actúan a tales fines en la Comisaría General de Protección Escolar, a las que se agregarán dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dos representantes de la Comisión de Fomento de la Investigación en las Universidades.

Como Jurado nacional actuará la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

IV.—Duración y programa de las becas

6.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

7.º Las obligaciones de los becarios serán:

- a) Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Centro, de conformidad con las normas y horario del mismo.
- b) Abonar como derecho de matrícula al Centro una cantidad fijada por éste, hasta un máximo de 6.000 pesetas, en concepto de dirección y seminario.
- c) Presentar, dentro del mes siguientes a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma explicativos de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Centro en el que haya desarrollado su investigación.
- d) Caso de publicación del trabajo, deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Centro donde se realizó el mismo.
- e) El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos (exceptuados los Ayudantes de cátedra), a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo de disfrute de la beca.

8.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

MODELO OFICIAL NUM. 1

1.204

Anexo a la convocatoria serie D, número 4, a), de becas de iniciación a la investigación para Licenciados y titulados

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y, POR SU DELEGACIÓN, EL PATRONATO DE PROTECCIÓN ESCOLAR

(Sección: Véase apartado 2.º de la convocatoria)

Centro de Investigación. Universidad o

Escuela Técnica Superior de: (Población donde se encuentra)

(Licenciatura o título que posee el candidato)

(Distrito Universitario a que pertenece el Centro de trabajo)

Excmo. Sr.:

El que suscribe cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud, de acuerdo con la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado del») para graduados dedicados a la investigación

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a firmar y posteriormente a cumplir el compromiso que regula sus deberes como becario, conforme con lo dispuesto en la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a de de 1962.
(Firma y rúbrica.)

1. (Apellidos)

..... (Nombre)

(Inic.)

2.

(fecha)

3.

(lugar de nacimiento)

4.

(sexo)

5.

(estado)

6.

(edad)

7.

(residencia actual)

(teléfono)

(población)

8.

(domicilio familiar)

(población)

9. Indique aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo, señale:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco
.....
.....
.....
.....

AL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

10.—Actividad académica.—Referencias de la Enseñanza Superior.

(Acompañe certificación académica en anexo)

Nombre del Centro y lugar	Período de estudio	Títulos	Calificación media
.....
.....

11. Asociaciones profesionales nacionales o extranjeras de las que forma parte. Indique dirección.
12. Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición.
13. Países extranjeros que ha visitado. Concrete período de estancia y finalidad del viaje.
14. Idiomas que conoce:

	Traduce		Entiende		Habla		Escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R
.....
.....

(Acompañe certificación del Director del Centro acerca de sus conocimientos.)

15. Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudio y bolsas de viaje otorgadas.
16. Becas, pensiones u otra clase de ayudas solicitadas en los últimos seis meses, con expresión de los Organismos a los que se dirigió la petición.
17. Especifique los estudios realizados con tales ayudas; los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo.
18. Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica.
19. Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los Profesores y Centro en el que se propone seguir sus estudios. Acompañe en anexo copia de la documentación correspondiente.
20. Estudios que realiza actualmente.
21. Tema de trabajo que propone. Profesor y Centro en que será realizado.
22. Finalidad de este trabajo. (Acompañe detallada Memoria).
23. Actividad profesional:
 - Profesión que ejerce actualmente:
 - Fecha de ingreso en tal ocupación:
 - Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo:
 - Otros empleos actuales:

Ingresos totales que percibe anualmente:
24. Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente.
25. Reseña de los documentos que acompaña: (1)

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Todos los datos que se consignan en la presente instancia deberán ser justificados con posterioridad antes de obtener el disfrute de la ayuda solicitada. Cualquier falsedad declarada en este documento público será sancionada con arreglo a las leyes penales.